REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicación:	2021-00185-00
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	ANDRES FERNANDO DUEÑAS BASTIDAS

En atención al oficio remitido por el **BANCO DE BOGOTA**, el cual comunica que la persona relacionada en la petición figura como titular de Cuenta No. AH 0175191725 en el Banco en mención, se procedió a atender la orden de la Medida Cautelar de EMBARGO, una vez presente aumento y saldos se procederá a trasladar los recursos. **BANCOOMEVA**, comunica que el Demandado no tiene Vinculo ni posee productos susceptibles de embargo por lo que no es posible atender la solicitud Por lo anterior el Despacho ordenará agregar y poner en conocimiento de la parte ejecutante el contenido del mismo. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

1.- **AGREGESE** al expediente de la referencia los oficios allegados por el **BANCO DE BOGOTA S.A.**, y **BANCOOMEVA** relacionado con la respuesta a la solicitud emanada por este Despacho.

2.- PONER en conocimiento de la parte ejecutante el oficio aludido en precedencia para lo correspondiente.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

N.u.

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. , hoy de junio de 2021.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/85

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria